INFORME SECRETARIAL. Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, el presente proceso para que se pronuncie sobre el decreto de una medida cautelar. ORDENE.-

CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2020-00035-00
Demandante: Crezcamos S.A.
Demandada: Ana Cecilia Páez Barrios

En memorial que antecede, visible a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares, el apoderado de la parte ejecutante solicita se decrete *«Embargo del bien inmueble identificado bajo el número de folio de matrícula inmobiliaria N° 226-32636».*

Por mostrarse procedente, el despacho decretará la cautela en los términos establecidos en el numeral 1°del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el 599 ibídem.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 226-32636 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, en el cual se observa como titular del derecho de dominio a la señora Ana Cecilia Páez Barrios.

Segundo. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, la presente medida.

Tercero. Por secretaría elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 14 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PEDRAZA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3a5cb2cfe7278acf011b662738d9a9fef4c39de0d29073d76a85e5fee5fa48**
Documento generado en 13/05/2021 09:33:41 PM